



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.281/2.024

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.427 - HC 065 – 2.024 Bloque Unión Mendocina. Proyecto de Ordenanza: Demarcar nuevas sendas peatonales y líneas de frenado en puntos estratégicos del Departamento.

La demarcación vial constituye un instrumento vital en la circulación vehicular y en nuestra Ciudad la mayoría de ellas se encuentran despintadas, agrietadas e incluso inexistentes; representado un extremo peligro para la sociedad.

y;

CONSIDERANDO: Que la señalización horizontal es altamente relevante para la seguridad vial, el ordenamiento del tránsito y la convivencia urbana. Incluye a las sendas para el cruce peatonal de tipo cebrado, líneas de frenado, flechas direccionales, líneas de carriles de circulación, entre otras marcas cuya interpretación es rápida e intuitiva tanto para automovilistas como para peatones.

Que con el transcurso del tiempo, la incidencia del clima y los diversos volúmenes de tránsito demanda nuevas intervenciones en las sendas peatonales.

Que la demarcación de sendas peatonales y otras señales que, desde la calle, comunican información visual, contribuye a delimitar la circulación de los vehículos, evitar obstrucciones del tránsito, incorporar límites para las trayectorias seguras de los vehículos e indicar a los conductores acciones que deben realizar o cumplir, optimizando el ordenamiento vehicular y peatonal con el objetivo de salvaguardar la integridad física de los transeúntes.

Que las demarcaciones horizontales emiten su mensaje a través de líneas de diferentes tipos y jerarquías, símbolos y leyendas aplicados sobre la superficie de la vía. Al estar en la zona donde los conductores concentran su atención, deben ser percibidas visualmente y comprendidas sin esfuerzo por parte de los usuarios.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Demárquense por el Área que corresponde del Departamento Ejecutivo, nuevas sendas peatonales y líneas de frenado en puntos estratégicos de la Ciudad de Malargüe, con especial énfasis en las inmediaciones de edificios públicos y establecimientos educativos.

ARTÍCULO 2º: Establécese un plan de trabajo con un cronograma previamente informado a la Comunidad, con el fin de no entorpecer el tránsito de los sectores a intervenir.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 3°: Asígnese las erogaciones emanadas de la presente pieza legal a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente o subsiguientes.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISIETE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Mabel López

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

